
INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES
OIG-SE-23-048

**ADMINISTRACIÓN DE COMPENSACIONES POR
ACCIDENTES DE AUTOMÓVILES**

Disposición de Propiedad

28 de noviembre de 2022



TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	1
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	1
OBJETIVOS	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA	2
EVALUACIÓN REALIZADA	2
CONCLUSIÓN.....	3
ANEJO 1	4
ANEJO 2	5
INFORMACIÓN GENERAL.....	11

RESUMEN EJECUTIVO

Mediante comunicación vía correo electrónico del 7 de septiembre de 2022, del presidente del Comité de Disposición de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) solicitó a la Oficina del Inspector General de Puerto Rico (OIG) la asignación de un auditor para garantizar la pureza del proceso de la disposición de los equipos de metales.

El proceso se llevó a cabo durante el 12 de septiembre de 2022, en las facilidades del estacionamiento de la ACAA en Hato Rey.

Luego de observar el proceso de disposición concluimos que se efectuó de acuerdo con la ley y reglamento.

No obstante, la evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los más óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

Este informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

La ACAA es una corporación pública, creada mediante la Ley Núm. 138 del 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como *Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles*. Administra un seguro de servicios de salud y compensación única en su clase para beneficiar a las víctimas de accidentes de automóviles y a sus dependientes.

El propósito de esta corporación es reducir los trágicos efectos sociales y económicos producidos por los accidentes de tránsito sobre la familia y demás dependientes de las víctimas. La ACAA proporciona servicios médico-hospitalarios y de compensación a las víctimas y a los dependientes de víctimas fallecidas para evitar que queden en total desamparo económico.

Los poderes corporativos de la ACAA son ejercidos por una junta de gobierno la cual es responsable de la administración y de velar por que se pongan en vigor las disposiciones de la Ley. La junta nombra al director ejecutivo quien es responsable de cumplir con las disposiciones de la Ley, así como con las normas y procedimientos que establece la junta.

La ACAA está ubicada en el 249 Arterial Hostos, Esquina Chardón en Hato Rey.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

OBJETIVOS

Nuestra evaluación estuvo dirigida a observar el proceso de disposición de propiedad (metales). Esto con el propósito de verificar que dicha disposición se realizara conforme con las disposiciones del Reglamento Núm. 9157, *Reglamento de Propiedad Excedente de la Administración de Servicios Generales*, del 4 de febrero de 2020.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La disposición de la propiedad se efectuó el día 12 de septiembre de 2022, fue completado en un día laborable. En el estacionamiento de ACAA.

La metodología para realizar la evaluación fue la siguiente:

- Realizamos el estudio de reglamentos y procedimientos aplicables.
- Examinamos la documentación entregada.
- Verificamos la propiedad que se pretende disponer.

EVALUACIÓN REALIZADA

El 7 de septiembre de 2022, el presidente del Comité de Disposición de la ACAA, solicitó a la OIG la asignación de un auditor para garantizar la pureza del proceso y que certifique la disposición de metales. La disposición se llevó a cabo el 12 de septiembre de 2022.

Durante la disposición se nos proveyó el modelo SC 787 *Declaración de Propiedad Excedente firmado* por el encargado de la propiedad y del inspector de ASG.

El proceso consistió en disponer de 17 equipos de metal. En la disposición estuvo presente el encargado de la propiedad y los auditores de OIG.

En la disposición estuvieron presentes dos oficiales de suministro, un oficial administrativo, el Encargado de la Propiedad del Departamento de Compras, un oficial de planta física, el presidente del Comité de Disposición de la ACAA, el inspector de propiedad excedente de la ASG, un empleado de la compañía HOMECA y dos auditores de la OIG.

En el **Anejo 1** se presenta el detalle de la propiedad a disponer y en el **Anejo 2** se muestran las fotos tomadas a los equipos que se pretendían disponer.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar el proceso de disposición de la propiedad (metales) y de examinar la información obtenida de la disposición, se determinó que se efectuó conforme a con el Reglamento Núm. 9157, *Reglamento de la Propiedad Excedente de la Administración de Servicios Generales*.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta.

Ivelisse Rivera García

Ivelisse Rivera García
Directora Área de Pre-Intervención y Exámenes



Xavier Santiago Lugo
Auditor Principal

ANEJO 1

PROPIEDAD (METALES) A DISPONER

Oficina del Inspector General		
Área de Pre Intervención y Exámenes		
Disposición de Propiedad de la Administración de		
Compensaciones por Accidentes de Automóviles		
12 de septiembre de 2022		
	<u>Descripción</u>	<u>Núm. Propiedad</u>
1	Archivo de metal 4 gavetas	746
2	Archivo de metal 4 gavetas	1266
3	Archivo de metal 2 gavetas	1792
4	Armario de metal de 2 puertas	1896
5	Anaquele de metal para expedientes	2194
6	Anaquele de metal para expedientes	2230
7	Archivo de metal 4 gavetas	2530
8	Archivo de metal 4 gavetas	2750
9	Archivo de metal 4 gavetas	3481
10	Armario de metal de 2 puertas	6395
11	Armario de metal de 2 puertas	6397
12	Archivo de metal 5 gavetas	9925
13	Anaquele para formas o materiales	13486
14	Archivo lateral de 6 gavetas	14180
15	Gabinetes de 2 puertas	14568
16	Armario de metal de 2 puertas	15592
17	Armario de metal de 2 puertas	15594

ANEJO 2

FOTOS DE LA PROPIEDAD DECLARADA EXCEDENTE DISPUESTA













INFORMACIÓN GENERAL

Misión

Consolidar los recursos y esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico, para promover una sana administración pública y mediante una preintervención efectiva, el óptimo funcionamiento de sus instituciones.

Visión

Servir como entidad gubernamental reconocida a nivel local e internacional y lograr a través de auditorías internas y acciones preventivas, el funcionamiento efectivo y eficiente de los fondos y de la propiedad pública del Gobierno de Puerto Rico.

Confidencias

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la rama ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

- Línea de Consultas: 787-679-7979
- Correo Electrónico: informa@oig.pr.gov
- Página Electrónica: www.oig.pr.gov/informa

Contactos



PO Box 191733 San Juan, Puerto Rico 00919-1733



Ave Arterial Hostos 249 Esquina Chardón Edificio ACAA Piso 7, San Juan, Puerto Rico



787-679-7997



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov